Página **1** de **9** **Código: 2BS-FR-0034**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 27/06/2012 **Versión: 1**	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

Nro GS – 2022 **/ DIPRO – GRUCO – 17.3**

Bogotá D.C., 02 NOV 2022

Señor (a)
MARÍA DEL MAR VARGAS PATARROYO
Representante Legal BIOMETROMED S.A.S.
DIRECCIÓN: Cl 129 A # 57 B 18 Piso 2
TELÉFONO: 601 7037230 - 7035467
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@biometromed.com

Asunto: Aceptación Oferta al Proceso **N° PN DIPRO MIC 033 2022**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 19/10/2022 siendo las 10:14 AM, entregado mediante mensaje en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **N° PN DIPRO MIC 033 2022**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, VARIABLES TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA - INCLUYE CERTIFICADO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000,00), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE INCLUIDO VALOR DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, ha sido aceptada por esta Dirección así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JHON HARVEY ALZATE DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	75.034.112 de Neira
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0422 del 02 de marzo 2021
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** BIOMETROMED S.A.S. **NIT**: 900.311.764-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA DEL MAR VARGAS PATARROYO CC: 1.018.445.173 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Cl 129 A # 57 B 18 Piso 2 **CIUDAD**: Bogotá D.C **TELÉFONO**: 601 7037230 - 7035467 **CORREO ELECTRÓNICO:** gerencia@biometromed.com
SUPERVISORES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión estará a cargo del Jefe del Grupo de Gestión Documental de la Dirección Protección y Servicios Especiales y el responsable de Gestión Documental de la Coordinación Policía Fiscal y Aduanera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director Protección y Servicios Especiales en calidad de "ordenador del gasto", quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.*"

Fiel copia original laura

FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en pagos parciales vencidos de acuerdo al consumo, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al establecido turno de pago, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la Calle 14 No. 62 - 70 piso 2, los siguientes documentos: a. Factura Original. b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica) d. Certificado de aportes parafiscales. e. Planilla de pago de los aportes parafiscales. f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g. RIT Registro de Información Financiera. Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado, o de cualquier otra obligación contractual, o de responsabilidad civil que sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Fiel copia del original laura campos

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: BIOMETROMED S.A.S.
CUENTA N°: 1006218225
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10022 del 11/10/2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales señora Patrullera ANDREA DEL PILAR NEIRA RIVERA, por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.380,000,00).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000,00), moneda legal y corriente incluido valor de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007-02-9</td><td>DIPRO</td><td>Servicio de mantenimiento y calibración de termohigrómetros, variables temperatura y humedad relativa - incluye certificado para la Dirección de Protección y Servicios Especiales y Coordinación Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional</td><td>16</td><td>1</td><td>$900.000,00</td><td>$900.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007-02-9</td><td>POLFA</td><td>Servicio de mantenimiento y calibración de termohigrómetros, variables temperatura y humedad relativa - incluye certificado para la Dirección de Protección y Servicios Especiales y Coordinación Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional</td><td>10</td><td>1</td><td>$900.000,00</td><td>$900.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$1.800.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento 20% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por el término del contrato y sesenta (60) días más, a partir de la aprobación de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere.

b). DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento 50% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por el término del contrato y un (01) año más, a partir de la aprobación de la garantía única y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES:

a). MULTA.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 en</td></tr>
</table>

Fiel copia del original laura.campos

concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la cámara de comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del decreto 19 del 2012.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

c). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, requisitos de ejecución o legalización, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

Fiel copia del original que reposa en el archivo

	PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO**. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA** La forma de ejecución de qué trata esta aceptación de oferta será total, conforme a las especificaciones técnicas del presente documento y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado. El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento y calibración en coordinación con el supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas del presente documento, dentro del término de ejecución del contrato.

Fiel copia del original

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**A. Lugares de la prestación del servicio:** El servicio de mantenimiento, calibración de cuatro (04) termohigrómetros - incluye certificado, será prestado en las instalaciones: 1. Dirección de Protección y Servicios Especiales, dos (02) termohigrómetros en el Grupo Gestión Documental, ubicado en la Calle 14 # 62 – 70, primer piso. 2. Coordinación Policía Fiscal y Aduanera, dos (02) termohigrómetros en el Grupo Gestión Documental, ubicado en la Avenida Carrera 68 N° 19 – 81, primer piso y en su defecto en el sitio o dirección que designe el supervisor del contrato, previa coordinación con el oferente adjudicatario de este proceso. **B. Días de la prestación del servicio:** lunes a viernes y de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso; dicha solicitud de calibración se realizará una vez se termine la vigencia de la certificación actual. **C. Horario de la prestación del servicio**: 08:00 Horas a 12:00 Horas y 14:00 Horas a 17:00 Horas
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será 4 meses mas

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE** ordenador del gasto de la Dirección, adjudicar el proceso **PN DIPRO MIC 033 2022**, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, VARIABLES TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA - INCLUYE CERTIFICADO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"** realizada por la firma **BIOMETROMED S.A.S.** con NIT 900.311.764-8, representada legalmente por la señora MARÍA DEL MAR VARGAS PATARROYO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.445.173 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:
SI Laura Alejandra Campos Espitia
Analista Contratos DIPRO

Revisó:
TE José Heriberto Fuentes Rincón
Jefe Grupo Jurídico DIPRO

Revisó:
CT. Carolina Ríos Riveros
Jefe Grupo Contratos DIPRO

Revisó y Aprobó
MY Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Área Administrativa DIPRO (E)

Es copia del original firmado por Campos

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Cantidad: servicio que incluye el "mantenimiento y calibración de **cuatro (04)** termo higrómetros - incluye certificado"
2	**Rango;** el servicio de calibración se ofrece para un rango de -15° a 20°C. Con una fluctuación diaria de 4°C
3	Método empleado para la variable de **TEMPERATURA**; método por comparación, tomando como referencia las normas o procedimientos establecidos en la Guía de Gestión Documental.
4	Método empleado para la variable de la **HUMEDAD RELATIVA;** método por comparación utilización soluciones tampón como referencias tomando referencia las normas o procedimientos Qu-003.
5	**Rango;** Humedad Relativa entre 45% y 60%, con fluctuación diaria de 5%
6	Se expedirá certificado con el sello ACREDITADO por la ONAC, para el Laboratorio de (T) temperatura y (HR) humedad relativa, y para la variable de temperatura y humedad relativa en el aire, el cual tendrá una vigencia por uno (1) año.
7	Se expedirá certificado con sello acreditado del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA, el cual contiene los datos del solicitante, las características del equipo, métodos de calibración utilizados, datos e incertidumbres de mención, condiciones ambientales y trazabilidad, requisitos por la norma ISO 17025:2005 el cual tendrá una vigencia por uno (1) año.
8	El proveedor entregara además en el servicio de mantenimiento 01 batería de litio (3.6V ½ AA) X 2 por cada termo higrómetro calibrado.
9	Una vez efectuado el servicio, se entregará el equipo junto con el certificado de calibración. Nota: si llegado el caso el presente servicio llegara a ser objeto de cualquier modificación deberá ser bajo la autorización del respectivo supervisor del contrato.
	Certificaciones
10	El CONTRATISTA deberá anexar los documentos y/o certificaciones que acrediten la idoneidad del personal que realiza las actividades de mantenimiento, con la presentación de oferta.
	Información Básica de los termohigrómetros
11	Modelo: RHT20 EXTRECH
	Pantalla: LCD multifunción
	Escalas de Medición: 0 a 100% HR -40 a 70°C, -40 a 158°F
	Resolución: 0.1°, 0.1HR
	Puntos de datos máximos: 16,350 de temperatura y 16,350 de humedad
	Tasa de muestreo: entre 1s a 24h
	Software para análisis: Verificar la página de descarga de software de la extech.com sitio web para la versión más reciente del software del PC y su compatibilidad con el sistema operativo.
	Indicación de entrada abierta: En la pantalla LCD aparece "LO"
	Indicación de batería débil: El símbolo batería vacía aparece en la LCD
	Fuente de tensión: Batería de litio de 3.6V
	Vida de la batería: 3 meses (aproximadamente)
	Temperatura de operación: -40 a 70°C, -40 a 158°F
	Humedad de operación: 0 a 100% HR
	Temperatura de operación LCD: -25°C a 70°C (-13°F a 158°F)
	Dimensiones: 94.4x48.9x31.2mm (3.7x1.9x1.2")
	Peso: 90.7g (3.2 oz.)

Fotocopia del original laura.campos

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	CONDICIONES AMBIENTALES
1	El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
3	El CONTRATISTA deberá anexar los documentos y/o certificaciones que acrediten la idoneidad del personal que realiza las actividades de mantenimiento.
4	En caso de ser necesario el cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho o del propio mantenimiento, el CONTRATISTA asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados de disposición final de los residuos al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Titulo 6 Residuos Peligrosos.
5	El contratista deberá expedir el certificado respectivo de la calibración de los termohigrómetros, así como la elaboración de un informe final como soporte de los procedimientos realizados; en medio impreso (01) copia.
6	El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Coordinación Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional.
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a to establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el CONTRATISTA deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
8	**CARNETIZACIÓN Y PORTE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN** Se mantendrá durante la ejecución del contrato el personal debidamente identificado, dotándolo del carnet, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, el trabajador portará en las instalaciones la cédula de ciudadanía, carnet de EPS y ARL.

Este copia del original Ilaura.campos

9	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.

Atentamente;

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:	Reviso:	Revisó:	Revisó y Aprobó
Laura Alejandra Campos Espitia	TE José Heriberto Fuentes R	CT. Carolina Ríos Riveros	MY Fredy Alexander Torres Rojas
Analista de Contratos DIPRO	Jefe Grupo Jurídico DIPRO	Jefe Grupo Contratos DIPRO	Jefe Área Administrativa y Financiera DIPRO (E)

Calle 14 62-60 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 315 9000 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-3 NT CO-SC-6545-1-3-NT

Fiel copia del original laura.campos